

tado a cargo de la Oficina de Bienes Nacionales de acuerdo con el Reglamento N° 2297, del 24 de Noviembre de 1944, serán únicamente, hasta nueva disposición, las que sean realizadas con la apropiación presupuestal que está bajo el control de dicha oficina.

Párrafo.— Las demás reparaciones realizadas con cargo a otras apropiaciones presupuestales, no estarán afectadas por las disposiciones contenidas en el Reglamento N° 2297, del 24 de Noviembre de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2480 que concede exequátur al Sr. Porfirio Henríquez para ejercer las funciones de Cónsul ad-honorem de la República Oriental del Uruguay en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 6218, del 28 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2480.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Porfirio Henríquez, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul ad-honorem de la República Oriental del Uruguay en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2481 que concede al señor Carlos Alberto Goncalves la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6218, del 28 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2481.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;